## **DECRETO 439 DE 2000**

(marzo 8)

por el cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política, y por los artículos 12 y 18 del Decreto 1045 de 1978,

## DECRETA:

Artículo 1°. Conceder vacaciones al señor Ministro de Educación Nacional doctor Germán Alberto Bula Escobar, correspondientes al período comprendido entre el 1° de marzo de 1998 y el 28 de febrero de 1999, a partir del 22 de marzo hasta el 11 de abril del año 2000, inclusive.

Artículo 2°. Con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, páguense las vacaciones concedidas en el artículo anterior.

Artículo 3°. Encargar del Despacho del Ministro de Educación Nacional a la doctora Marta Lucía Villegas Botero, Viceministra de Formación Básica del Ministerio de Educación Nacional, mientras duran las vacaciones de su titular.

Artículo 4°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,	
Juan Hernández Celis.	